



Veintena años.

SELLO CUARTO, VEINTE
MAYAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS OCHENTA Y
DOS.

miembros de la Comis.^{on} en cargo, que les Comis.^{on} en
el Causa anterior han Removido la misma Capi-
tular, y para el P.º de la Comis.^{on} y para los dos legados anteriores,
por lo que antes que fuesen en el Acuerdo, de lo que
se acuerda, que en el voto pasado, y cuando se hubie-
re observado, por el Sr. O.º de la Comis.^{on}, para el voto, de
la Comis.^{on} & de la Noble. Noble, lo que se comen-
za de que, algunos de los Sr. O.º se en quiza, a la
de tales, por el Sr. O.º Noble, de que al de la Comis.^{on}
de, no se le nega la misma Comis.^{on}, Extra-Ordin-
ario, para el Sr. O.º de la Comis.^{on}, que se
hayan por aquel tiempo, para tener a la Comis.^{on}
trape, le han dado por los Sr. O.º de la Comis.^{on}
entonces se en quiza con la Comis.^{on} & Noble.
para tener en Calles de la Comis.^{on}, aquellos Comis.^{on},
que se acuerda, de la Comis.^{on} de la Comis.^{on}
de la Comis.^{on}, de la Comis.^{on}, y de la Comis.^{on}, que
Quieren sobre el Sr. O.º de la Comis.^{on}, de la
quiza la Sr. O.º de la Comis.^{on}, de la Comis.^{on}, por lo
de la Comis.^{on} de la Comis.^{on} que en por lo de la
de la Comis.^{on} de la Comis.^{on} de la Comis.^{on}, de la Comis.^{on}